

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN:

50001 33 33 006 2014 00093 03

MEDIO DE CONTROL: DEMANDANTE:

**DEMANDADO:** 

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** 

MIGUEL ANTONIO LARROTA BARRIGA

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada<sup>1</sup>, contra la sentencia del 26 de noviembre de 2018<sup>2</sup>, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fol. 233-236 C1 de primera instancia.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Fol. 219-231 ibídem.

0

, V